



PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

ANEXO I.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UN TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN PATRIMONIAL

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la provisión, de forma interina, de un técnico de Administración General (Rama Jurídica) para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

2. Normativa

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón.

3. Requisitos de los aspirantes

Además de los generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS"

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo III. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Justificante del pago de los derechos de examen



- d) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria conforme al apartado 3
- e) Anexo IV. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- f) Anexo V. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- g) Anexo VI. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

6. Admisión de candidatos

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará también en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora del comienzo de la fase de oposición, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

7. Órgano de selección

El Órgano de Selección estará constituido por un presidente, un secretario con voz y sin voto y un mínimo de cuatro vocales, así como sus correspondientes suplentes.

8. Sistema de Selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación de esta fase será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

EJERCICIOS: podrán llevarse a cabo en la misma sesión. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 10 puntos:

1 TEÓRICO: Consistirá en responder a 10 preguntas en un plazo máximo de 1 hora y versarán sobre materias relacionadas con servicios municipales, competencia, órganos de Régimen Local (Ley de Bases 7/85 y desarrollo) y



Ley de Régimen Jurídico 40/15 y de Procedimiento administrativo Ley 39/15 y sus desarrollos, contratación administrativa (Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público) y gestión patrimonial.

2 PRÁCTICO: Resolución caso práctico sobre contratación administrativa y gestión patrimonial

B. FASE CONCURSO

En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos

1. ANTIGÜEDAD: 0,1 punto por año o fracción superior a seis meses en Administración Pública.

2. EXPERIENCIA:

- 0,20 puntos por año o fracción superior a tres meses en Puestos de Trabajo relacionados con contratación pública;
- 0,10 puntos por año o fracción superior a tres meses en Puestos de Trabajo relacionadas con el derecho administrativo en general.

3. FORMACIÓN:

- Por títulos de grado distintos al que da acceso al puesto, master, o doctorado relacionados con la Administración Pública, 0,5 puntos.
- Por cursos transversales de Igualdad de oportunidades, ofimática en general, prevención de riesgos laborales, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, 0,2 puntos por cursos de más de 100 horas, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cursos relacionados con la materia de contratación y patrimonio. 0,10 puntos por cada hora de curso impartido en organismos oficiales, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación final será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Los resultados se harán públicos en la página web municipal.



PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

ANEXO II.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-RAMA JURÍDICA

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la provisión, de forma interina, de un técnico de Administración General (Rama Jurídica) para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

2. Normativa

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón.

3. Requisitos de los aspirantes

Además de los generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

4. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS"

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- h) Anexo III. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal
- i) Fotocopia del D.N.I.
- j) Justificante del pago de los derechos de examen



- k) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria conforme al apartado 3
- l) Anexo IV. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- m) Anexo V. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- n) Anexo VI. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

6. Admisión de candidatos

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará también en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora del comienzo de la fase de oposición, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

7. Órgano de selección

El Órgano de Selección estará constituido por un presidente, un secretario con voz y sin voto y un mínimo de cuatro vocales, así como sus correspondientes suplentes.

8. Sistema de Selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

C. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación de esta fase será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

EJERCICIOS: Podrán llevarse a cabo en la misma sesión. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 10 puntos y versarán sobre materias relacionadas con servicios municipales, competencia, órganos de Régimen Local (Ley de Bases 7/85 y desarrollo) y Ley de Régimen Jurídico 40/15 y de Procedimiento administrativo Ley 39/15 y sus desarrollos.



1. TEÓRICO: Consistirá en responder a 10 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora.

2. PRÁCTICO: Resolución de un caso práctico. El tiempo para su realización lo marcará el Órgano de Selección.

D. FASE CONCURSO

En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos.

1. EXPERIENCIA: Por servicios prestados en la Administración Local como Técnico/a de Administración General Rama Jurídica, Grupo A, Subgrupo A1: 1 punto por año o fracción superior a seis meses en Administración Pública.

2. FORMACIÓN:

- Por haber superado el primer ejercicio de la Fase de oposición correspondiente a convocatoria para cubrir plazas de TAG A1, celebrada por municipio de Gran población: 2 puntos.
- Por haber superado el primer ejercicio de la Fase de oposición correspondiente a convocatoria para cubrir plazas de TAG A1, celebrada por municipios de régimen común: 1,5 puntos
- Por haber superado el primer y el segundo ejercicio de la Fase de oposición correspondiente a convocatoria para cubrir plazas de TAG A1, celebrada por municipio de Gran población: 4 puntos.
- Por haber superado el primer ejercicio de la Fase de oposición correspondiente a convocatoria para cubrir plazas de TAG A1, celebrada por municipios de régimen común: 3 puntos
- Por haber superado el primer, segundo y supuesto práctico de la fase de oposición correspondiente a convocatoria para cubrir plazas de TAG A1, celebrada por municipio de Gran Población: 6 puntos.
- Por haber superado el primer, segundo y supuesto práctico de la Fase de oposición correspondiente a convocatoria para cubrir plazas de TAG A1, celebrada por municipios de régimen común: 4,5 puntos.

No serán acumulables las pruebas superadas correspondientes a la misma convocatoria.

La puntuación final será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Los resultados se harán públicos en la página web municipal.



ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN: PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN	
TAE (Gestión Patrimonial) <input type="checkbox"/>	TAG <input type="checkbox"/>

DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA	
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)	

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.
3. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso
4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del tribunal calificador.

Alcorcón, a _____ de _____ de 2021.

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es



**ANEXO IV
AUTOBAREMO**

NOMBRE: APELLIDOS:
 NIF:
 PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES /AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA				



MÉRITOS FORMACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACION TOTAL FORMACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario



ANEXO V

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.



ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I. número
....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.